



## Resolución Gerencial Regional

Nº 254 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

### VISTO:

El Expediente de Registro Nº 68967, conteniendo el Informe Nº 564-2018-GRA/GRTC.S.G.I, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Ing. Huber Cáceres Alpaca, sobre conformación de la comisión para la recepción del: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-121, Emp. PE-34C (Dv. Pati) – Emp. PE-34A (Imata), Tramo: Km. 0+000 (Emp. PE-34C, Dv. Paty al Km. 30+000 (Emp. PE-34A, Imata) Long. 30.00 Km", contratado por la GRTC; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 564-2018-GRA/GRTC-SGI, de fecha 22.NOV.2018 del Sub Gerente Infraestructura y el Informe Nº 011-2018-GRA/GRTC-SGI-INSP-MRM-AR-121 del Inspector de obra del Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-121, se comunica que con fecha 20 de noviembre del presente se culminado con la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario antes mencionado al 100%, por lo que se solicita la conformación de la comisión de recepción de dicho mantenimiento;

Que, según la Resolución de Contraloría 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por Administración Directa en el Numeral 11 del Artículo Nº 1 señala: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, asimismo la Directiva 001-2008-GRA/OPDI de las "Normas para la Supervisión, Control y Liquidación de Obras en el Gobierno Regional de Arequipa", en el Numeral 7.3.4 de los Procesos de Recepción de Obra, señala que: "(...) a) La comisión estará conformada cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por inspector o supervisor. En un plazo no mayor a 20 días de designada la comisión procederá a verificar en campo el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y otros del expediente técnico y sus modificatorias; efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones, para lo cual de estar conforme se procede a suscribir el Acta de Recepción respectiva; dicha acta será firmada por la comisión designada y llevará las firmas del área ejecutora o contratistas y el residente de obra";

Que, en tal sentido considerando el pedido del Sub Gerente de Infraestructura corresponde emitir el resolutivo que conforme la comisión de recepción del mantenimiento mecanizado antes mencionado;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva Nº Directiva 001-2008-GRA/OPDI, el Informe Legal Nº 615-2018-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión para Recepción del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-121, Emp. PE-



# Resolución Gerencial Regional

## Nº 254 -2018-GRA/GRTC

34C (Dv. Pati) – Emp. PE-34A (Imata), Tramo: Km. 0+000 (Emp. PE-34C, Dv. Paty al Km. 30+000 (Emp. PE-34A, Imata) Long. 30.00 Km", la cual estará conformada por los siguientes miembros:

- |                                   |                                 |
|-----------------------------------|---------------------------------|
| - Ing. Huber Cáceres Alpaca       | Sub Gerencia de Infraestructura |
| - CPC. Rodolfo Velazco Cervantes. | Área de Contabilidad            |
| - Lic. Mónica Benites Cuba        | Área de Administración          |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la notificación de la resolución conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

**28 NOV. 2018**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gómez Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

KLLS  
C.C. Arequipa